La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 30 de abril de 2015, sobre recurso interpuesto por el representante de la Coalición Electoral Unidos contra el acuerdo de la Junta Electoral de Canarias de 24 de abril de 2015.

Visto el acuerdo de la Junta Electoral Central de 30 de abril (expte. 293/482), sobre el recurso interpuesto por el Representante de la Coalición Electoral Unidos, contra el acuerdo de la Junta Electoral de Canarias de 24 de abril de 2015, que disponía la comunicación del acuerdo de la Junta Electoral Central de 22 de abril de 2015, por el que se estimaba el recurso planteado por Nueva Canarias, contra su anterior acuerdo de 15 de abril de 2015 sobre designación de los miembros de la Comisión de Radio y Televisión, esta Junta Electoral toma conocimiento del mismo y acuerda dar traslado de su contenido a la coalición electoral impugnante.

Así mismo, y en relación con el escrito de Coalición Electoral Unidos sobre designación de representante en la Comisión de Radio y Televisión no ha lugar a la vista del acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de referencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de mayo de 2015.